



## ALQUILER DE ESPACIOS

- CLAUSTRO

Superficie: 530 m<sup>2</sup>

Aforo: 100 personas

Dotación: Servicio de megafonía, presentaciones por ordenador.

Tipo de Actos: Congresos, conferencias, cursos, conciertos, y presentaciones de libros y publicaciones, etc...

Horario de uso: Consultar con el Museo, según el tipo de acto.

- TASAS POR OCUPACIÓN DE ESPACIOS INAEM

MODIF 2013

*“Utilización de espacios en zonas abiertas y elementos exteriores en el Museo”*

Grupo III euros/metro cuadrado/hora 1,82 €

TARIFA QUINTA.-“Visitas privadas con la Institución cerrada al público” (GRUPOS HASTA 10 PERSONAS) (Después GRUPO ADICIONAL HASTA 5 PERSONAS)

Grupo III 586,22 €

Hora adic/fracción 73,28 €

- PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE ESPACIOS

Las peticiones se harán siempre por escrito, para que puedan ser valoradas por la Dirección del Museo. Se enviarán a la siguiente dirección:

[susana.guillem@inaem.cultura.gob.es](mailto:susana.guillem@inaem.cultura.gob.es)

Presentando un proyecto que incluya:

- Nombre de la empresa o institución organizadora
- Persona y correo electrónico de contacto
- Espacio del museo objeto de la solicitud o tipo de acto y/o evento
- Finalidad del acto y/o evento
- Fecha prevista
- Duración
- Número de asistentes
- Necesidades y requerimientos técnicos o materiales para el desarrollo del evento.



1. Plazo mínimo para llevar a cabo la solicitud: 1 mes. No serán atendidas las peticiones realizadas con un plazo inferior de antelación.
2. El Museo Nacional del Teatro valorará las solicitudes, atendiendo a las características del acto, la fecha y horario solicitado, los requisitos técnicos y la disponibilidad del propio museo.
3. En caso de valoración positiva por parte del Museo, éste calculará y hará llegar al solicitante un presupuesto [1] referente al espacio a utilizar y las horas de uso, según la naturaleza del acto y/o evento (cultural, comercial, empresarial).
4. Si la empresa o institución solicitante aprueba el presupuesto otorgado por el Museo, deberá suscribirse el correspondiente Convenio de Alquiler de Espacios, donde se establecerán las condiciones específicas de uso de los espacios, la cuantía exigible y cualquier otro aspecto que el Museo considere necesario.

*[1]Según la Orden de 18 de Enero de 2000 por la que se establecen las tarifas de los servicios o actividades sujetas a la tasa por utilización de espacios en museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Educación y Cultura, actualizadas anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*